



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

AVISO ACCIÓN DE TUTELA
Radicado Interno No. 11001020500020260123100
Que mediante providencia calendada doce (12) mayo de dos mil veintiséis (2026).

Por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia del Dr. VÍCTOR JULIO USME PEREA, dentro de la acción de tutela que **ANA LUCÍA TORRES FONSECA** contra la **SALA DE CASACIÓN CIVIL, AGRARIA Y RUAL** de esta corte, el **JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE TUNJA** y el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE SOGAMOSO**, admitió la acción de tutela y resolvió: “11. Reconocer personería a José Fernando Gaitán Ángel portador de la tarjeta profesional n.º 198.057, expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe en representación de la accionante, en los términos del poder conferido. 2. Correr traslado del escrito de tutela a la autoridad judicial accionada, para que, dentro del término de un día, se pronuncie sobre los hechos en los que se sustenta la petición de amparo y remita los documentos que considere necesarios, con el fin de estudiar la solicitud impetrada. 3. Vincular a las partes e intervinientes en los procesos identificados con radicados n.º 15001-41-89-001-2020-00234-00 y 15759-40-53-002-2021-00251-00 y el conflicto de competencia n.º 11001-02-03-000-2025-04795-00 para que, si a bien lo tienen, en el término de un día, se pronuncien sobre el escrito de tutela. 4. Requerir a la parte actora y a los despachos judiciales accionados, para que, en el término de un día, remitan copia digital del expediente contentivo del proceso cuestionado. 5. Niéguese la solicitud de medida provisional solicitada por el accionante, toda vez que no aparecen acreditados los requisitos exigidos por el artículo 7.º del Decreto 2591 de 1991. 6. Notificar la presente decisión a las partes por correo electrónico, telegrama u otro medio expedito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991. En el evento de que en la actuación no obren las direcciones correspondientes, háganse las notificaciones y comunicaciones por aviso en el portal digital de esta corporación...”

Por lo tanto, se pone en conocimiento el mencionado auto a WALKER ALEXANDER ALVAREZ BONILLA, GLADIS CASELBLANCO CAMACHO y a TODAS LAS PERSONAS e INTERVINIENTES en los procesos ordinarios laborales con radicados: procesos con radicados n.º 15001-41-89-001-2020-00234-00 y 15759-40-53-002-2021-00251-00, que puedan verse afectadas en el desarrollo de este trámite constitucional.

Se fija en la página web
<https://cortesuprema.gov.co/notificaciones-sala-de-casacion-laboral-avisos/>
de la Corte Suprema de Justicia el 13 mayo de 2026 a las 8:00 a.m.
Vence: El 13 mayo de 2026 a las 5:00 p.m.

ALVARO DANIEL PARDO CASTILLO

Oficial Mayor Secretaria Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia

Daniel pardo
Oficial Mayor Secretaría Sala Casación Laboral

Calle 12 No. 7 – 65 Palacio de Justicia – Bogotá D.C., Colombia.
PBX: (601) 562 20 00 Ext.1128-1130-1136
notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co
www.cortesuprema.gov.co